

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO (EN LO SUCESIVO "CONTRATO") DENOMINADO EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA TECHNOLOGY DENOMINADA COGNIZANT SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (LA "EMPRESA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JONÁS MATÍAS NAHUEL PERRETTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA OLEGARIO CASTELLANOS "EMPLEADO") **GUZMAN** (EL CUYOS GENERALES Y CONDICIONES DE TRABAJO ESTARÁN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A", ES PARTE INTEGRANTE DEL CUAL PRESENTE CONTRATO, (CONJUNTAMENTE LA EMPRESA Y EL EMPLEADO DENOMINADOS LAS "PARTES") DE CONFORMIDAD CON SIGUIENT ES:

INDIVIDUAL EMPLOYMENT AGREEMENT FOR AN UNDETERMINED TERM (HEREINAFTER AS THE "AGREEMENT") REFERRED TO ENTERED AND BETWEEN COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (THE "COMPANY"), REPRESENTED BY JONÁS MATÍAS NAHUEL PERRETTA, ACTING AS ITS LEGAL REPRESENTATIVE, AND OLEGARIO CASTELLANOS GUZMAN (THE "EMPLOYEE") WHOSE GENERAL **INFORMATION** EMPLOYMENT CONDITIONS ARE ESTABLISHED IN EXHIBIT "A" HEREIN, WHICH IS AN INTEGRAL OF THIS AGREEMENT, (JOINTLY REFERRED THE COMPANY AND THE EMPLOYEE TO AS THE "PARTIES"), PURSUANT TO THE FOLLOWING:

## **DECLARACIONES**

- I. La EMPRESA declara a través de su representante legal:
- (a) Ser una EMPRESA mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("<u>México</u>").
- (b) Tener los domicilios que se indican en el Anexo "A" y su Registro Federal de Contribuyentes es CTS061006HD7.
- (c) Tener como principal actividad la prestación de servicios tecnológicos que prestan con sus propios recursos humanos y materiales.
- (d) Que requiere de los SERVICIOS del EMPLEADO para que desarrolle los deberes y actividades propias a su Puesto que se establecen de forma enunciativa más no limitativa en el Anexo "A" de este CONTRATO.
- (e) Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir este CONTRATO, según consta en la Escritura Pública número 119,758 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo Notario Público número 74 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II. El EMPLEADO declara:
- (a) Llamarse como ha quedado indicado en el (a) proemio de este CONTRATO.

## RECITALS

- I. The COMPANY declares through its legal representative:
- (a) That it is a commercial company duly organized in accordance with the laws of the United Mexican States ("Mexico").
- (b) That its addresses are indicated in Exhibit "A" and its Federal Taxpayer Identification number is CTS061006HD7.
- (c) That its principal activity is rendering technological services provided with its own human and material resources.
- (d) That it requires the SERVICES of the EMPLOYEE in order that he/she carries out the duties and activities of his/her Position included but not limited to the established in Exhibit "A" of this AGREEMENT.
- (e) Its legal representative has full legal capacity to execute this AGREEMENT, as evidenced on public deed 119,758, dated May 17, 2016, attested by Mr. Francisco Javier Arce Gargollo, Notary Public number 74 of the Federal District and such legal capacity has not been revoked or limited in any way to this date.
- II. The EMPLOYEE declares:
  - That his/her complete name is the one indicated on the header of this



- (b) Que su nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, sexo, estado civil, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población se indican en el Anexo "A" de este CONTRATO.
- (c) Que tiene la capacidad, aptitudes, experiencia y facultades para prestar sus servicios personales a la EMPRESA respecto del Puesto para el que se contrata.
- (d) Que al momento de celebrar el presente (d) CONTRATO, no padece ninguna enfermedad física ni mental que le impida, o le pueda impedir desarrollar en forma eficiente y constante el trabajo que se le encomienda, así como que no consume o utiliza, de forma esporádica o permanente, ninguna droga, estupefaciente y/o sustancia enervante ni está sujeto a ningún tratamiento médico que requiera el consumo de dichas sustancias y/o drogas.
- (e) Que toda la información personal y profesional proporcionada a la EMPRESA al momento de celebrar el presente CONTRATO es fidedigna y puede ser verificada por la EMPRESA.

En base en las anteriores declaraciones, las PARTES pactan las siguientes:

# CLÁUSULAS

# PRIMERA. <u>Validez, Funciones y Lugar para Prestación de Servicios</u>

El EMPLEADO está de acuerdo en dedicar todo su tiempo y esfuerzo a la EMPRESA, sus negocios y asuntos, obligándose a cumplir con las responsabilidades y obligaciones requeridas por su puesto, y que expresamente, sin que esto implique limitación alguna, se señalen en este CONTRATO, desempeñando sus funciones, deberes y obligaciones con la debida intensidad, cuidado y esmero, en la forma y términos convenidos en este CONTRATO, sujetándose a las disposiciones y políticas de la EMPRESA, estando sujeto a la supervisión y subordinación de la EMPRESA o sus representantes en todo lo relativo a la prestación de sus SERVICIOS (como abajo se define).

La EMPRESA contrata al EMPLEADO según lo expuesto en las declaraciones, estando el EMPLEADO bajo la dirección y dependencia de la EMPRESA y prestando sus SERVICIOS según las necesidades su Puesto, lo cual en ocasiones implicará que los SERVICIOS sean prestados en las instalaciones de clientes y/o domicilios que se describen en el Anexo "A".

#### AGREEMENT.

- (b) That his/her nationality, date of birth, age, gender, civil status, address, Federal Taxpayer Identification and Unique Population Registration Code are indicated in Exhibit "A" of this AGREEMENT.
- (c) That he/she has the necessary capacity and experience in order to render his/her personal services to the COMPANY with respect to the Position for which he/she is hired.
- (d) That at the moment of entering this AGREEMENT, he/she neither has physical nor mental illness that can impede or could impede him/her from rendering the work herein agreed in an efficient and constant manner, as well as he/she does not, occasionally or permanently, consume or use, any drug, narcotic and/or addictive substances, and also he/she is not subject to any medical treatment that requires the use of such drugs and/or substances.
- e) That all the personal and professional information provided to the COMPANY at the moment of having the present AGREEMENT is genuine and may be subject to confirmation.

Based on the previous recitals, the PARTIES agree to the following:

## **CLAUSES**

# Validez, Funciones y Lugar para FIRST. Effects, Functions and Workplace

The EMPLOYEE agrees to dedicate all his/her time and effort to the COMPANY, its business and affairs, undertaking to comply with the responsibilities and obligations required for the position, and expressly, including but not limited to, those established in this AGREEMENT, developing his/her duties and obligations with due intensity, care and consideration of the terms and conditions set forth in this AGREEMENT, bound to the requirements and policies of the COMPANY, being subject to the supervision and subordination of the COMPANY or its representatives in all the related to rendering the SERVICES (as defined below).

The COMPANY hires the EMPLOYEE pursuant to the recitals, being subordinated and dependent to the COMPANY and rendering his/hers SERVICES in accordance with the necessities of his/hers Position, which in some occasions will imply to render the SERVICES in client's facilities and/or addresses set forth in Exhibit "A".



En forma enunciativa y no limitativa el EMPLEADO tendrá las obligaciones establecidas en este CONTRATO y Anexos, inherentes a su Puesto o las que la EMPRESA le señale (en lo sucesivo denominados como los "SERVICIOS").

En virtud de lo expuesto en la Declaración I. (d), así como en la presente Cláusula Primera, ambas PARTES están de acuerdo en que el EMPLEADO prestará SERVICIOS para y/o desarrollará sus actividades en alguna(s) organizaciones(s) distinta(s) a la EMPRESA, con la(s) que esta última tenga celebrado algún(os) contrato(s) de prestación de servicios. Sin embargo, ambas PARTES también están de acuerdo en que la relación de trabajo existe única y exclusivamente entre el EMPLEADO y la EMPRESA y que dicha relación de trabajo es la única a la que se encuentra sujeto el EMPLEADO.

En consecuencia, el EMPLEADO reconoce expresamente que no existirá y no le unirá relación de trabajo alguna con la(s) organización (es) distinta(s) de la EMPRESA, para la(s) que llegase a prestar algún servicio y/o en la(s) que llegase a desarrollar sus actividades, por las razones antes expuestas.

En virtud de lo anterior, el EMPLEADO está de acuerdo y reconoce expresamente que no generará derecho laboral alguno con cualquier empresa, persona física o moral, distinta de la EMPRESA, ya que esta última es su único patrón.

# SEGUNDA. <u>Término del Contrato</u>

La EMPRESA y el EMPLEADO convienen que el presente CONTRATO se celebra por tiempo indeterminado, a partir del 28 de Mayo de 2018, fecha en la cual inicia la relación de trabajo del EMPLEADO con la EMPRESA, sin que hubiere existido relación o vínculo anterior a dicha fecha. Sin embargo, de conformidad con el Artículo 47 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, se establece un período por treinta (30) días contados a partir de la fecha de su celebración, a fin de que el EMPLEADO demuestre que tiene la capacidad y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo estipulado, de conformidad con la Cláusula Primera del presente CONTRATO. La EMPRESA podrá rescindir este CONTRATO sin responsabilidad alguna dentro de los primeros treinta (30) días de su vigencia, si el EMPLEADO ha engañado a la EMPRESA con certificados o referencias en los que se le atribuyan capacidad, entrenamiento o habilidades de las cuales carezca, o que no demuestre, a satisfacción de la EMPRESA, lo manifestado en la Cláusula antes mencionada; o por cualquiera de las demás causas estipuladas en el Artículo 47, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. Servicios y Confidencialidad

The EMPLOYEE shall have the obligations, including but not limited to, those established in this AGREEMENT and Annexes, related with his/her Position or those assigned by the COMPANY (hereinafter referred to the "SERVICES").

In consideration of that set forth in Recital I. (d), as well as in this Clause First, both PARTIES agree that the EMPLOYEE will render SERVICES to and/or will carry out his/her activities in organizations different from the COMPANY with whom the latter enters into a services agreement or agreements. Nevertheless, both PARTIES also agree that the employment relationship exists only and exclusively between the EMPLOYEE and the COMPANY and that such employment relationship is the only one that the EMPLOYEE is subject to.

Consequently, the EMPLOYEE expressly acknowledges that there will not exist and he/she will not be subject to any employment relationship with organization(s) different from the COMPANY for which he/she would render any service and/or in which he/she would carry out his/her activities due to the above described reasons.

Considering the above, the EMPLOYEE agrees and expressly acknowledges that he/she will not generate any employment right with any company, individual or corporation different from the COMPANY, since the latter is his/her only employer.

# SECOND. Term of the Agreement

The COMPANY and the EMPLOYEE agree that this AGREEMENT is executed for an unspecified term, starting as of May 28, 2018, date in which the employment relationship between the EMPLOYEE and the COMPANY starts, without having any relationship or link prior to such date. Nevertheless, pursuant with article 47, fraction I of the Federal Labor Law, a period is established for thirty (30) days from the date of its execution, in order for the EMPLOYEE to evidence that he/she has the capability and knowledge required to perform the work agreed, according to First Clause this AGREEMENT. The COMPANY may terminate this AGREEMENT, without incurring any liability, within the first thirty (30) days, if the EMPLOYEE has lied or mislead the COMPANY with certificates or references in which he/she is attributed capability, training or knowledge which he/she lacks, or if he/she does not evidence, at the COMPANY'S satisfaction, that set forth on the aforementioned Clause; or due to any of the other causes established in Article 47, and any others related and applicable thereto, by the Federal Labor Law.

THIRD. <u>Services and Confidentiality</u>



El EMPLEADO será responsable de su puesto, y tendrá todas las demás responsabilidades que comúnmente son atribuibles al cargo para el cual fue contratado, y para desarrollar aquellas otras funciones y actividades que pueda fijarle la EMPRESA o las personas que este pueda designar y a quien el EMPLEADO está subordinado.

En todo momento, el EMPLEADO mantendrá informada a la EMPRESA, en tiempo y forma apropiada, así como en cualquier momento en que la EMPRESA se lo solicite, sobre el desarrollo y estado de su actividad.

El EMPLEADO expresamente reconoce que por virtud del puesto para el que se le contrata, conocerá y tendrá acceso a información, que es propiedad de la EMPRESA y relacionada con las actividades industriales y comerciales de la EMPRESA, sus subsidiarias, socios comerciales o cualquier otra empresa relacionada, la cuál es valiosa y le representa una ventaja competitiva a la EMPRESA, quien de manera razonable se ha esforzado y ha tomado las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar su naturaleza de secreto y confidencialidad, y acceso limitado a aquellas personas que tienen la intención de conocer dicha Información Confidencial. Con la celebración del presente CONTRATO, el EMPLEADO reconoce que ha sido debidamente informado del carácter confidencial de dicha "Información Confidencial", según se define más adelante.

El EMPLEADO se obliga a mantener y conservar de manera secreta y confidencial toda la Información Confidencial relacionada y/o referente a EMPRESA; dicha Información Confidencial, de manera enunciativa, más no, limitativa, incluye: códigos de acceso a los sistemas de información de la EMPRESA, listas de clientes, proveedores, diseñadores y/o materias primas, relaciones de precios, métodos "know-how," especificaciones técnicas, secretos industriales, información de reservado, diseños industriales, investigaciones, estudios de desarrollos, reportes, resultados de pruebas, prototipos, patrones, procesos, programas de computo, bases de datos, prácticas administrativas o similares, manuales de procesos, productos no lanzados, así como cualquier otro tipo de documentación o información, que se encuentre escrita, en versión electrónica, en objetos físicos o en cualquier tipo de soporte material y que se relacione directa o indirectamente con los métodos de servicio, creación, desarrollo, uso, entre otros que hayan sido revelados por EMPRESA al EMPLEADO o que haya llegado al conocimiento de éste por las actividades realizadas derivadas del puesto por el que se le contrata.

The EMPLOYEE will be responsible for his/her position, and will have every other responsibility that is commonly conferred on the position for which he/she was employed, and to perform any other functions and activities that the COMPANY may designate or the individuals that it may designate and the individuals to which the EMPLOYEE is subordinated.

The EMPLOYEE will keep the COMPANY informed timely and in appropriate form, as well as in any moment upon request by the COMPANY regarding the development and status of his/her activity.

The EMPLOYEE expressly acknowledges that by virtue of the position for which he/she is employed, he/she will know and have access to certain information, that is the property of the COMPANY and related with business, industrial and commercial activities of the COMPANY its subsidiaries, business partners or any other related company, that is valuable and represents a competitive advantage to the COMPANY, which has taken reasonable efforts and security measures to safeguard its secret and confidential nature and limited access to those individuals with a need to know said Confidential Information. With the execution of this AGREEMENT, the EMPLOYEE acknowledges and recognizes that he/she has been duly informed of the confidential nature of such "Confidential Information", as defined helow

The EMPLOYEE is obligated to maintain and conserve in a secret and confidential manner all Confidential Information related and/or pertaining to the COMPANY; such Confidential Information, includes, but is not limited to: access codes to COMPANY's information systems, lists of clients, suppliers, designers and/or raw materials, price relations, "know-how," methods, technical specifications, industrial secrets, reserved matters information, industrial designs, investigations, research studies, reports, test results, prototypes, patterns, processes, software, databases, administrative or similar practices, process manuals, non-released products, as well as any other document or information, that is found in written form, electronic documents, physical objects or in any support material and that is directly or indirectly related to the service methods, creation, development, use, among others, that have been revealed by the COMPANY to the EMPLOYEE or that have been known by him/her due to the performance of his/her activities in the position for w hich he/she is employed.

E EMPLEADO no revelará, copiará, reproducirá, The EMPLOYEE shall not disclose, copy, reproduce,



transmitirá, publicará o rectificará de ninguna manera, incluyendo oral, escrita, gráfica, audiovisual, electrónica u otra tecnología, cualquier porción de la Información Confidencial por ninguna razón o ningún propósito, o tomará ventaja para su propio beneficio o en beneficio de un tercero, directa o indirectamente la Información Confidencial, en ningún tiempo ni lugar, aún después de la terminación de su relación laboral con la EMPRESA, cualesquiera que sea la causa que la origine.

transmit, publish or rectify by any means, including oral, written, graphic, audiovisual, electronic or other technology, any part of the Confidential Information for any reason or purpose, either for his/her own benefit or for the benefit of a third party, directly or indirectly the Confidential Information, in any place or time, even after the termination of his/her employment relationship with the COMPANY, regardless of the cause of termination.

De igual manera, el EMPLEADO expresamente pacta y reconoce que cualquier divulgación, publicación, proporcionar acceso o cualquier acto mediante el cuál la Información Confidencial sea revelada a cualquier tercero sin autorización, o el uso por el EMPLEADO de dicha información, esté o no contenida en cualquier material escrito, así como la contratación de cualquier trabajador de la EMPRESA por el EMPLEADO o por cualesquiera de dichos terceros, en beneficio propio o de cualquier tercero, como resultado de cualquier inducimiento u oferta de trabajo por el EMPLEADO o por cualesquiera de dichos terceros, causará serios daños a la EMPRESA y a su negocio.

Likewise, the EMPLOYEE expressly agrees and acknowledges that any disclosure, publication, providing of access or any act through which the Confidential Information is revealed to a third party without authorization, or the use by the EMPLOYEE of such information, contained or not in any written material, as well as for hiring of another employee of the COMPANY by the EMPLOYEE, or by any third party, for his/her own benefit or that of a third party, as a result of an inducement or job offer by the EMPLOYEE or any of said third parties, will cause serious damages to the COMPANY and its business.

EL EMPLEADO deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de cumplimentar con las disposiciones contenidas en el presente y deberá realizar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo sus obligaciones de guardar el secreto profesional y salvaguardar cualquier información a la cuál el EMPLEADO tenga acceso.

The EMPLOYEE shall take all necessary measures to comply with the provisions herein and shall carry out all reasonably necessary actions to comply with his/her obligations to professional oath of secrecy and safeguard any information to which EMPLOYEE has access.

Para efectos de este CONTRATO, la Información Confidencial deberá ser considerada como "Secreto Industrial" y "Comunicación Reservada" en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y del Código Penal Federal.

For purposes of this AGREEMENT, Confidential Information is considered as "Trade Secret" and "Reserved Communication" in the terms of the Industrial Property Law and the Federal Criminal Code.

De igual manera, el EMPLEADO deberá, durante su obligación bajo este CONTRATO, en todo momento cumplir con las leyes de propiedad intelectual y el Reglamento Interior de Trabajo de la EMPRESA.

Furthermore, the EMPLOYEE shall, during his/her obligations under this AGREEMENT, at all times comply with intellectual property laws and COMPANY's Internal Shop Regulations.

EL EMPLEADO se obliga no revelar, producir, divulgar, comunicar o utilizar Secretos Industriales de terceras personas a o en la EMPRESA, de los cuales el EMPLEADO haya tenido acceso y se le haya prevenido sobre su confidencialidad, sin que medio consentimiento expreso y por escrito de la persona que guarde dicho secreto, o de su usuario autorizado.

The EMPLOYEE shall not reveal, produce, divulge, communicate or use Industrial Secrets of third parties to or in the COMPANY, which the EMPLOYEE had access and was prevented of its confidentiality nature, without the express and written consent of the person that keeps such secret, or the authorized users.

A la terminación del presente CONTRATO y de la relación de trabajo con la EMPRESA, cualquiera que sea la causa que la origine, el EMPLEADO expresamente pacta y se obliga a devolver inmediatamente a la EMPRESA o, sujeto a las indicaciones de la misma, todo el material y documentación escrito relativos a la EMPRESA y su negocio, así como todos y cada uno de los bienes en

Upon the termination of this AGREEMENT and the employment relationship with the COMPANY, regardless of the cause, the EMPLOYEE expressly agrees and obligates to immediately return to the COMPANY, or subject to the indications of the above-mentioned, all the material and written documentation related to the COMPANY and its business, as well as for each and every asset in



su poder, propiedad de la EMPRESA, y a no retener copias de ellos.

his/her possession, property of the COMPANY, and not retain copies of them.

## CUARTA. No Competencia y Exclusividad

Durante la vigencia del presente CONTRATO y por un periodo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de terminación del presente CONTRATO, independientemente de las causas de la terminación, el EMPLEADO no deberá:

- (a) para su beneficio o para el beneficio de cualquier otra persona o entidad, realizar las siguientes actividades; ser empleado por, propietario de, administrar, operar, controlar o de cualquier manera ofrecer servicios de consultoría o de cualquier otra índole a cualquier cliente con el que haya estado involucrado durante su periodo de trabajo en la EMPRESA a través de cualquier entidad que compita directa o indirectamente con la EMPRESA o sus empresas que la controlen, que controle o afiliadas. La propiedad del EMPLEADO, directa indirectamente de no más del 5% (cinco por ciento) de las acciones en circulación y emitidas de una corporación, que sean regularmente puestas a la venta en bolsas de valores o en mercados, no constituirán una competencia bajo la presente disposición.
- (b) inducir o realizar negocios que sean lo mismo, similares o de alguna manera competencia con los negocios de la EMPRESA, de o con personas o entidades: (i) que sean clientes de la EMPRESA o sus empresas que la controlen, controladas o afiliadas con los que el EMPLEADO haya estado involucrado durante su periodo de trabajo para la EMPRESA o ; (ii) con la cual el EMPLEADO, directa o indirectamente a través de sus subordinados solicite, negocie, contrate o preste servicios en representación de la EMPRESA; o (iii) que fueron clientes de la EMPRESA o sus empresas que la controlen, controladas o afiliadas en cualquier momento durante los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de terminación del EMPLEADO de la relación de trabajo con la EMPRESA, independientemente de la causa de dicha terminación; o
- (c) ofrecer trabajo o de cualquier forma inducir a trabajar a cualquier empleado de o cualquier contratista que preste servicios para la EMPRESA o sus empresas que la controlan, controladas o afiliadas en cualquier momento durante los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de terminación del EMPLEADO de la relación de trabajo con la EMPRESA, independientemente de la causa de dicha terminación.

### QUINTA. Salario Base

La EMPRESA pagará al EMPLEADO como salario mensual bruto base por sus SERVICIOS, la cantidad señalada en el **Anexo** "A" del presente CONTRATO

## FOURTH. Non-compete and Exclusivity Clause

During the effectiveness of this AGREEMENT and for a period of 6 (six) months as of the date of termination of this AGREEMENT, regardless of the cause of terminations, the EMPLOYEE shall not:

- (a) for him/herself or for any other individual or entity, engage in any of the following activities; be employed by, own, manage, operate, control or otherwise offer consulting or other services with or to any client with whom the EMPLOYEE were involved during the working relationship with the COMPANY through any entity which competes directly or indirectly with the COMPANY or its controlling, controlled or affiliated companies. The EMPLOYEEs direct or indirect ownership, of not more than 5% (five percent) of the issued and outstanding stock of a corporation, which are regularly traded on a national securities exchange or in the over-the-counter market, shall not constitute competition under this provision.
- (b) solicit or do business which is the same, similar to or otherwise in competition with COMPANY's business, from or with individuals or entities: (i) which are customers of the COMPANY or its controlling, controlled or affiliated companies with whom the EMPLOYEE were involved during the working relationship with the COMPANY; (ii) with which EMPLOYEE directly or indirectly through any of his subordinates solicited, negotiated, contracted or serviced on behalf of the COMPANY; or (iii) which were customers of the COMPANY or of its controlling, controlled or affiliated companies at any time during the 6 (six) months preceding the date of termination of the EMPLOYEEs employment with the COMPANY, regardless of the cause for termination;
- (c) offer employment to or otherwise solicit for employment any employee of or other contractor which rendered services to the COMPANY or its controlling, controlled or affiliated companies at any time during the 6 (six) months preceding the date of termination of employment with the COMPANY, regardless of the cause for termination.

## FIFTH. Base Salary

The COMPANY shall pay to the EMPLOYEE as monthly gross base salary for the SERVICES the amount set forth in Exhibit "A" of this AGREEMENT,



con las respectivas deducciones en materia de Seguro Social, impuestos y otras deducciones aplicables.

El salario le será pagado al EMPLEADO en 2 (dos) parcialidades del 50% (cincuenta por ciento) cada una, una el día 15 (quince) y la otra el día último de cada mes. El pago deberá ser realizado precisamente en el lugar donde presta sus SERVICIOS o mediante depósito en su cuenta bancaria. El recibo de dicho pago, para efectos fiscales, deberá ser electrónico.

De la misma manera, el pago de los días de descanso semanal (séptimos días) y de los días de descanso obligatorio (festivos), se encuentra incluido en el pago del salario mensual.

Adicionalmente, el EMPLEADO podrá recibir el pago de un bono anual hasta por la cantidad máxima indicada en el Anexo "A", el cual se pagará al EMPLEADO a la entera discreción de la EMPRESA. El EMPLEADO acepta que en el caso de que la EMPRESA realice reparto anual de utilidades, la cantidad que en su caso sea pagada por concepto de bono anual únicamente será por el importe excedente de dicho reparto de utilidades, esto es, si el importe del reparto de utilidades es superior a la cantidad a ser pagada como bono anual, entonces el EMPLEADO tendrá derecho únicamente al pago de reparto de utilidades. Toda vez que el presente incentivo no es obligatorio de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, no será parte integrante del paquete de prestaciones del EMPLEADO.

Manifiesta el EMPLEADO que, con la finalidad de tener mayor seguridad en el manejo y administración de sus ingresos, así como de acuerdo a sus necesidades personales, solicita a la EMPRESA que, de ser posible y a partir del momento que la misma determine, realice el pago de su salario y demás percepciones que llegase a devengar con motivo de los SERVICIOS prestados, mediante cheque o depósito en una cuenta bancaria, previamente abierta a su nombre por el EMPLEADO para tal efecto. De igual forma, la EMPRESA declara que está de acuerdo con tal solicitud del EMPLEADO.

E EMPLEADO deberá firmar la, nómina o recibos por las cantidades que se le paguen, y recibirá comprobantes por toda deducción que se la haya hecho por cuotas del Seguro Social, impuestos, o cualquier otra causa, que deba pagar el EMPLEADO conforme a la Ley.

# SEXTA. Jornada Diaria y Trabajo Extraordinario

E EMPLEADO deberá prestar sus SERVICIOS por 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, las cuales se distribuirán en cinco o seis días a la semana dependiendo de las necesidades de los SERVICIOS

less the applicable deductions for Social Security dues, taxes and any other applicable deductions.

The salary shall be paid to the EMPLOYEE in 2 (two) installments of 50% (fifty) percent each, one on the 15 (fifteenth) and the other one on the last day of each month. The payment shall be made precisely in the place where the EMPLOYEE renders his/her SERVICES or by means of banking deposit in his/her account. The receipt of such payment, due to fiscal means, shall be delivered electronically.

Likewise, the payment of the weekly days of rest (seventh days) and of the mandatory days of rest (holidays), is included in the payment of the monthly salary.

Additionally, the EMPLOYEE may receive the payment of an annual bonus up to the maximum amount indicated in Exhibit "A", which shall be paid to the EMPLOYEE at the sole discretion of the COMPANY. The EMPLOYEE accepts that in case that the COMPANY annually shares profits, the amount that as such is the case be paid as annual bonus, will only be paid for the exceeding amount to such profit sharing, this means, if the amount of the profit sharing is higher than the annual bonus, then the EMPLOYEE will only be entitled to the payment of profit sharing. Given that this incentive compensation is not mandatory pursuant to the Federal Labor Law, it is not part of the EMPLOYEE's benefit package.

The EMPLOYEE states that in order to have higher security on the handling and management of his/her income, and according to his/her personal needs, he/she requests that the COMPANY, if possible and from the moment determined by the COMPANY, pay the salary and other benefits for the SERVICES rendered, by check or deposit on a bank account, previously opened under his/her name by himself/herself for that purpose. Likewise, the COMPANY states that it agrees to the EMPLOYEEs request.

The EMPLOYEE must sign the payroll list, or corresponding receipts for the amounts that are paid to him, and he/she shall receive the receipts corresponding to any deduction that has been made for Social Security dues, taxes, or any other deduction, that the EMPLOYEE must pay under the applicable laws.

# SIXTH. Work Shift and Overtime

The EMPLOYEE shall render his/her SERVICES for 48 (forty-eight) hours per week, that will be distributed in five or six days per week depending in the necessities of the SERVICES in accordance with



de conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que la jornada de trabajo del EMPLEADO es variable y especial. La jornada de trabajo del EMPLEADO se interrumpirá para que el EMPLEADO descanse y disfrute de sus alimentos fuera de la fuente de trabajo por 60 minutos.

E EMPLEADO disfrutará de 1 (un) día de descanso por cada 6 (seis) días de trabajo. La EMPRESA podrá determinar la forma de distribución de la jornada semanal en 5 (cinco) días u otra modalidad equivalente para otorgar reposo adicional al EMPLEADO. El EMPLEADO no estará sujeto a control de tiempo o asistencia alguno pero en caso de que la EMPRESA decida implementarlos, el EMPLEADO se compromete a adherirse al mismo.

Conforme a lo anterior, las PARTES expresamente pactan que el EMPLEADO no prestará SERVICIOS en tiempo extraordinario, y únicamente laborará en tiempo extraordinario cuando así sea requerido y autorizado por escrito por un representante de la EMPRESA de nivel jerárquico superior. Dicha autorización será la única forma de comprobar que laboró durante tiempo extraordinario, así como para el pago del concepto referido.

E EMPLEADO conviene expresamente con la EMPRESA que las horas de entrada y de salida a cada jornada de trabajo, el día de pago y el de descanso semanario, podrán ser modificados por la EMPRESA, según lo considere necesario para el desarrollo del negocio.

## SÉPTIMA. Faltas de Asistencia

Cuando el EMPLEADO por cualquier circunstancia se vea obligado a faltar a sus labores, deberá avisar a la EMPRESA telefónicamente a más tardar a las 9:00 (nueve) a.m. horas, dicho aviso no justificará la falta pues en todo caso el EMPLEADO al regresar a sus labores deberá justificar su ausencia con el comprobante respectivo, siendo que las faltas de asistencia derivadas de alguna enfermedad o accidente, solamente podrán ser justificadas por el EMPLEADO con las constancias de incapacidad que legalmente expida el Instituto Mexicano del Seguro Social, no siendo válidas las recetas o citas médicas.

El EMPLEADO se obliga a dar aviso a la EMPRESA de las causas por las cuales falta a su trabajo.

Cuando el EMPLEADO solicite permisos con o sin goce de sueldo, deberá recabar en todo caso constancia escrita de la EMPRESA, sin cuyo requisito se considerará como falta injustificada y se conviene por lo tanto que por cualquier falta no justificada, la EMPRESA no queda obligada a pagar remuneración alguna al EMPLEADO.

OCTAVA. Días de Descanso Semanales

the second paragraph of articles 59 of the Federal Labor Law, due to the work shift of the EMPLOYEE is variable and special. The work shift of the employee shall be interrupted for the EMPLOYEE to rest and enjoy his/her food which can be made out of the labor facilities for 60 minutes.

The EMPLOYEE shall have 1 (one) day of rest for every 6 (six) days of work. The COMPANY may determine the distribution form of the weekly work shift in 5 (five) days or other equivalent modality to provide additional rest to the EMPLOYEE. The EMPLOYEE shall not be subject to time or assistance control but in case that the COMPANY decides to implement them, the EMPLOYEE accepts to comply with them.

According to the foregoing, the PARTIES expressly agree that the EMPLOYEE shall not render his/her SERVICES during overtime and when it is so required, the EMPLOYEE shall obtain prior written authorization from a representative of the COMPANY of a higher position. Such authorization will be the only way to evidence that the EMPLOYEE rendered overtime services, as well as for its payment.

The EMPLOYEE expressly agrees that the entrance and departure hours of each shift, the payment days and rest days could be modified by the COMPANY, as it deems necessary for the carrying out of business.

# SEVENTH. Absences

When the EMPLOYEE by any circumstance seems obliged to be absent of his/her labors, he/she shall notify the COMPANY by telephone at the latest at 9:00 (nine) a.m. hours, such notice will not justify the absence for the EMPLOYEE at returning to his/her labors shall justify his/her absence with the corresponding certificate. In the understanding that all absences due to any accident or illness, shall only be justified with the disability certificates legally issued by the Mexican Social Security Institute, and no appointments or prescriptions will be valid.

The EMPLOYEE undertakes to report to the COMPANY the causes for his/her absence.

When the EMPLOYEE request permissions with or without payment, shall in any case obtain written record of the COMPANY, without such the absence shall count as not justified and the PARTIES agree that for any absence, even justified, the COMPANY is not obliged to pay any kind of compensation to the EMPLOYEE.

EIGHTH. Weekly Rest Days



Por cada 6 (seis) días de trabajo, o su equivalente, el EMPLEADO tendrá derecho a 1 (un) días de descanso, que preferentemente será el domingo.

NOVENA. <u>Días de Descanso Obligatorios</u>

E EMPLEADO disfrutará de los días de descanso obligatorios indicados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, sin embargo, el EMPLEADO está de acuerdo en laborar en dichos días cuando la EMPRESA así lo requiera, según sus necesidades, de conformidad con lo el artículo 75 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. <u>Vacaciones y Prima Vacacional</u>

EMPLEADO tendrá derecho a un periodo vacacional por cada año de SERVICIOS de conformidad con el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.

Las PARTES acuerdan que la EMPRESA estará facultada para adelantar los periodos de vacaciones de tal manera que todos los empleados de la EMPRESA puedan disfrutar de su periodo vacacional al mismo tiempo.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el EMPLEADO tendrá derecho a recibir el 25% (veinticinco por ciento) de su salario base diario por concepto de prima vacacional, calculado por el número de días hábiles efectivamente tomados como vacaciones.

DÉCIMA PRIMERA. Aguinaldo

El EMPLEADO tendrá derecho a percibir un Aguinaldo equivalente a 15 (quince) días de su salario base diario señalado en la Cláusula Quinta de este CONTRATO, que le será cubierto antes del día 20 de diciembre de cada año, de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Cuando el EMPLEADO no haya cumplido el año de servicios o no haya prestado sus servicios por el año completo, tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo laborado.

DÉCIMA SEGUNDA. Otros Beneficios

El EMPLEADO tendrá derecho a recibir los beneficios que se indican en el presente CONTRATO y a los beneficios que se indican en el Anexo "A" del este CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. Materiales de Trabajo

La EMPRESA proporcionará al EMPLEADO todos los materiales y equipo necesarios para el desarrollo

For every 6 (six) days of work, or its equivalency, the EMPLOYEE will be entitled to 1 (one) days of rest, preferably on Sundays.

## NINTH. Holidays

The EMPLOYEE shall have the right to rest on the mandatory rest days indicted in Article 74 of the Federal Labor Law; nevertheless, the EMPLOYEE agrees to work in such days when the COMPANY requires it, according to its needs, pursuant to Article 75 of the Federal Labor Law.

# TENTH. <u>Vacation and Vacation Premium</u>

The EMPLOYEE will be entitled to a vacation period for each year of SERVICES pursuant to article 76 of the Federal Labor Law.

The PARTIES agree that the COMPANY will be entitled to advance the vacation period as that all the employees of the COMPANY can enjoy their vacations at the same moment.

Additionally and according to Article 80 of the Federal Labor Law, the EMPLOYEE shall have the right to receive a 25% (twenty five percent) vacation bonus, calculated over the above-referred vacation days.

## ELEVENTH. Year-End Bonus

The EMPLOYEE shall have the right to a Christmas bonus equivalent to 15 (fifteen) working days of the salary determined in Clause Fifth of this AGREEMENT, which will be paid before the 20th of December of each year, in accordance with article 87 of the Federal Labor Law.

If the EMPLOYEE has not completed a full year of service, he/she will be entitled to a proportional part of this benefit.

# TWELFTH. Other Benefits

The EMPLOYEE will be entitled to receiving the benefits indicated in this AGREEMENT and the benefits set forth in Exhibit "A" of this AGREEMENT.

## THIRTEENTH. Work Instruments

The COMPANY shall provide the EMPLOYEE with all the material and equipment required for the



de los deberes y obligaciones pactados en este CONTRATO. El EMPLEADO se obliga a cuidar dichos materiales y equipo y a darles un correcto uso. Una vez entregado cualquier material y equipo para ser usado de conformidad con lo establecido en esta cláusula, el EMPLEADO deberá firmar de recibido sobre dicho material o equipo.

## DÉCIMA CUARTA. Exámenes Médicos

El EMPLEADO se obliga a someterse a los exámenes médicos de acuerdo con las reglas que establezca la EMPRESA, de conformidad con el Artículo 134, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

En adición a los exámenes médicos antes **EMPLEADO** mencionados. el expresamente reconoce que conoce y entiende que la EMPRESA tiene cero tolerancia para el uso esporádico o permanente de cualquier tipo de drogas, salvo que el uso de las mismas sea con motivo de prescripción médica, por lo que el EMPLEADO se obliga a someterse a los exámenes médicos y de laboratorio que de forma periódica sean determinados por la EMPRESA para la detección de uso de drogas, en el entendido que la negativa a someterse a dichos exámenes o el resultado positivo para el uso de cualquier droga, será motivo suficiente para terminar la relación de trabajo de forma justificada.

# DÉCIMA QUINTA. <u>Cursos de Capacitación y</u> Adiestramiento

El EMPLEADO se obliga a tomar los cursos de capacitación y adiestramiento impartidos por la EMPRESA, de conformidad a lo previsto por el Capítulo III Bis, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

# DÉCIMA SEXTA. Propiedad Intelectual

Las PARTES convienen que el presente CONTRATO no otorga al EMPLEADO ninguna licencia ni ningún tipo de derecho respecto de la intelectual de la EMPRESA o proporcionado por la EMPRESA. Para efectos del CONTRATO, Propiedad Intelectual se define e incluye todas las marcas registradas y/o usadas por la EMPRESA, todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de Propiedad Intelectual o industrial reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes, se incluyen nombres de dominio o páginas de Internet conformidad proporcionadas de con este CONTRATO. El EMPLEADO se obliga a no usar, comercializar, distribuir, ceder, donar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier producto o material desarrollado para o por la EMPRESA.

performance of the duties agreed upon in this AGREEMENT. The EMPLOYEE undertakes to use them appropriately. In the event that any material or equipment is handed in to the EMPLOYEE to be used pursuant to the established herein, the EMPLOYEE shall sign an acknowledgement of receipt of such material or equipment.

### FOURTEENTH. Medical Examinations

The EMPLOYEE undertakes to have medical examinations pursuant to the regulations established by the COMPANY, pursuant to article 134, section X of the Federal Labor Law.

addition to the aforementioned medical examinations, the EMPLOYEE expressly recognizes and understands that the COMPANY has zero tolerance for the occasional or permanent use of any kind of drugs, unless that its use derives from a medical prescription, therefore the EMPLOYEE is obliged to have medical and lab examinations that, periodically, will be ordered by the COMPANY to detect the use of drugs, and he/she acknowledges that the refusal to have such examinations or if he is positive for the use of drugs, will be a reason to terminate the employment relationship for a justified cause.

# Cursos de Capacitación y FIFTEENTH. Development and Training Courses

The BMPLOYEE undertakes to assist to the development and training courses given by the COMPANY, pursuant to that set forth in Chapter III Bis, Fourth Title of the Federal Labor Law.

# SIXTEENTH. Intellectual Property

The PARTIES agree that this AGREEMENT does not grant the EMPLOYEE any license or any type of right regarding the intellectual property of the COMPANY or provided by the COMPANY. For the effects of this AGREEMENT, Intellectual Property is defined and includes all the trademarks registered and/or used by the COMPANY, all the inventions (patented or not), industrial designs, utility models, commercial names, such as all type of patrimonial rights of works and creations protected under copyright laws and other forms of Intellectual Property or industrial property recognized or that may be recognized by the applicable laws, it also includes domain name registrations or Internet sites provided according to this AGREEMENT. The EMPLOYEE is obligated not to use, commercialize, distribute, assign, donate, or in any other way dispose of any product or material developed by or for the COMPANY.



E EMPLEADO reconoce que cualquier obra, creación, invención, diseño, modelo, mejora, modelos de utilidad y materiales o signos distintivos (conjuntamente denominados los "Desarrollos") que llegue a realizar o mejorar a través de actividades de investigación y desarrollo desempeñadas o concebidas durante el cumplimiento del presente CONTRATO o como resultado, directo o indirecto del mismo, será considerado trabajo realizado por la prestación de sus SERVICIOS y será propiedad única y exclusiva de la EMPRESA y desde este momento, cede todos y cualesquiera derechos accesorios o derivados de los mismos y está de acuerdo en que los derechos patrimoniales y reales relativos a la divulgación, integridad de la obra y los Desarrollos le corresponderán integramente a la EMPRESA. Asimismo, el EMPLEADO tiene la obligación de asistir y cooperar con la EMPRESA según se requiera, en cualquier registro y/o protección de la Propiedad Intelectual al suministrar a la EMPRESA la documentación suficiente y satisfactoria con respecto a todos dichos Desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener las patentes, registros o protección de tales Desarrollos a nombre de la EMPRESA.

E EMPLEADO declara que los Desarrollos concebidos de conformidad con este CONTRATO son originales y no se encuentran en violación a los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, sin limitar, la malversación de Propiedad Intelectual o plagio.

El EMPLEADO reconoce expresamente que no tendrá derechos distintos de los contenidos expresamente en las leyes aplicables de propiedad intelectual y no deberá perseguir la protección, registro, propiedad o título alguno sobre cualquier asunto de Propiedad Intelectual en México o en el extranjero. Asimismo, el EMPLEADO deberá, en el transcurso de sus obligaciones bajo este CONTRATO, en todo momento, cumplir con las leyes de propiedad intelectual y el Reglamento Interior de Trabajo de conformidad con esta Cláusula.

E EMPLEADO se obliga a no usar, producir, reproducir, almacenar, distribuir, transportar, comercializar o imitar propiedad intelectual de terceras personas en la EMPRESA, sin que medio consentimiento expreso y por escrito del titular de dichos derechos, o de su usuario autorizado.

## DÉCIMA SÉPTIMA. Antigüedad

Para los efectos legales que correspondan, la relación de trabajo entre el EMPLEADO y la EMPRESA inicia el 28 de Mayo de 2018, fecha que servirá de base para el cálculo de cualquier prestación y/o indemnización derivada de este

The EMPLOYEE acknowledges and recognizes that any work, creation, invention, design, model, improvement, utility models, material or distinctive sign (hereinafter referred to as the "Developments") that he/she creates or improves through research and development activities performed or conceived during the term of this AGREEMENT or as a result, directly or indirectly of the same, will be deemed to be work made for hire and made in the course of SERVICES rendered and will be sole and exclusive property of the COMPANY and from this moment, he/she assigns all rights accessories or derived from the same and he/she has agreed that the patrimonial and property rights regarding the divulgence, work integrity, and all Developments will belong exclusively to the COMPANY. Likewise, the EMPLOYEE shall have an obligation to assist and cooperate at all times with the COMPANY, as required, in any registration and/or protection of the Intellectual Property by supplying the COMPANY with all sufficient and appropriate documentation regarding all the Developments and to execute any and all documents and necessary agreements to obtain the patents, registrations or protection of such Developments on behalf of the COMPANY.

The EMPLOYEE declares that all the Developments conceived according to this AGREEMENT are original and shall not be in violation of the intellectual property rights of third parties including but not limited to misappropriation of Intellectual Property or plagiarism.

EMPLOYEE expressly acknowledges that it shall have no rights other than the ones expressly set forth in the applicable intellectual property laws and it shall not seek protection, registration, ownership or title over any Intellectual Property in Mexico or abroad. Furthermore, the EMPLOYEE shall, during his/her obligations under this AGREEMENT, at all times comply with Intellectual property laws and the COMPANY's Internal Shop Regulations according to this clause.

The EMPLOYEE is obliged not to use, produce, reproduce, keep, distribute, transport, commercialize or imitate intellectual property of third parties in the COMPANY, without the express and written consent of the rights' title holder, or the authorized user.

## SEVENTEENTH. Seniority

For all legal purposes, the employment relationship between the EMPLOYEE and the COMPANY starts on May 28, 2018, date that will be used as the vase to calculate all benefits and/or severance derived from this AGREEMENT and/or the employment



CONTRATO y/o de la relación de trabajo.

## DÉCIMA OCTAVA. Títulos de las Cláusulas

Los títulos contenidos en el presente CONTRATO son para efectos de referencia solamente y no afectarán de cualquier manera el significado o interpretación del presente CONTRATO.

# DÉCIMA NOVENA. <u>Legislación y Jurisdicción</u> <u>Aplicable</u>

En todo lo no previsto en el presente CONTRATO, las PARTES se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, cancelando y dejando sin efectos cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, que las PARTES pudieran haber celebrado con anterioridad. En caso de controversia con respecto a la interpretación o ejecución de este CONTRATO, las partes se someten a la jurisdicción de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal.

## VIGÉSIMA. Idioma

Ambas PARTES acuerdan que este CONTRATO será firmado en dos versiones, una en Inglés y otra en Español y que ambas constituyen un mismo documentos con un texto equivalente entre sí; sin embargo, en caso de discrepancia por contradicción en ambas versiones, la versión en Español prevalecerá sobre la versión en Inglés, para todos los efectos legales, incluyendo su presentación ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente en México.

Leído el presente CONTRATO y enteradas las PARTES de su contenido y alcance de las obligaciones que contraen, lo ratifican en su contenido y firmaron por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 28 de Mayo de 2018.

EMPRESA/ COMPANY

relationship.

#### EIGHTEENTH. Head Titles

The titles contained in this AGREEMENT are for reference purposes only, and will not affect in any manner the interpretation of this AGREEMENT.

# NINETEENTH. Applicable Legislation and Venue

In everything not provided for in this AGREEMENT, the PARTIES shall abide to the provisions of the Federal Labor Law and any other applicable provisions, canceling and rendering without effect any other verbal or written agreement that the PARTIES may have executed before. In case of controversy regarding the interpretation or performance of this AGREEMENT, the parties hereby submit to the jurisdiction of the Local Labor Conciliation and Arbitration Board.

#### TWENTIETH. Language

Both PARTIES agree that this AGREEMENT will be signed in two versions, one in English and the other one in Spanish and that both constitute one same document with an equivalent text; nevertheless, they agree that in case that any controversy arises from existing contradictions among both versions, the Spanish version shall prevail over the English version, for all legal effects, including its presentation before the competent Mexican labor authorities.

Having read this AGREEMENT and the PARTIES being aware of its contents and the scope of the obligations they acquire, they sign it in duplicate in Guadalajara, Jalisco on May 28, 2018.

EMPLEADO / EMPLOYEE

Jonás Matías Nahuel Perretta Representante Legal / Legal Representative Olegario Castellanos Guzman

# "Anexo A / Exhibit A"

Nombre del Empleado: Olegario Castellanos

Guzm an

Name of the Employee: Olegario Castellanos

Guzm an

Nacionalidad: Mexicana

Nationality: Mexican

Fecha de Nacimiento y edad: 17 de Marzo de 1989

/ 29 años de edad

Date of Birth and age: March 17, 1989 / 29 years

old

Sexo: Masculino

Gender: Male

Estado Civil: Casado

Marital Status: Married

Registro Federal de Contribuyentes:

CAGX890317FT8

Federal Taxpayer Identification: CAGX890317FT8

Clave Única de Registro de Población:

CXGO890317HOCSZL05

Unique Population Registration Code:

CXGO890317HOCSZL05

Domicilio: Valle del Maguey 1760

Address: Valle del Maguey 1760

Puesto: J2EE Tech Lead - SA

Position: J2EE Tech Lead - SA

Salario:

Salary:

\$70,000.00 (Setentamil pesos M.N.), menos las deducciones fiscales y demás que resulten aplicables/\$70,000.00 (Seventythousand pesos) Mexican Currency, minus tax deductions and other applicable.

Bono Anual:

Annual Bonus:

\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos M.N.), menos las deducciones fiscales y demás que resulten aplicables/

\$42,000.00 (Forty two thousand pesos) Mexican Currency, minus tax deductions and other applicable.

Periodo Vacacional: 10 días Vacation Period: 10 days

Otros Beneficios:

Other Benefits:

Vales de Despensa

Seguro de Gastos Médicos

Seguro de Vida

Pantry Tickets

Healthcare Insurance

Life Insurance

## Domicilios de Trabajo:

- A) Av. Insurgentes Sur 1602 Piso 11, Oficina 1102, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juarez, México, Distrito Federal, C.P.03940, domicilio señalado para oír y recibir notificaciones relacionadas con este CONTRATO; y
- B) Av. Aviación 3800, Oficina 20, San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45119; y
- C) Oficinas de los clientes de la EMPRESA en el territorio mexicano.

# Labor Addresses:

- A) Av. Insurgentes Sur 1602 Piso 11, Oficina 1102, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juarez, México, Distrito Federal, C.P. 03940, address to hear and receive notifications related to this AGREEMENT; and
- B) Av. Aviación 3800, Oficina 20, San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45119.
- C) Offices of the clients of the COMPANY in Mexico territory.

# Funciones y Actividades:

E EMPLEA DO tendrá, incluyendo sin limitación, las siguientes obligaciones como parte de la prestación de sus SERVICIOS:

- 1. Proporcionar soporte operativo
- 2. Manejo de la administración de problemas, liberaciones, cambios y solicitudes del portafolio respectivo.
- 3. El resto de las actividades requeridas solicitadas por el gerente, proyecto o cuenta

### **Functions and Activities:**

The EMPLOYEE shall have the following duties and obligations, including but not limited to, as part of the SERVICES to be rendered:

- 1. Provide operational support
- 2. Drive problem management, change management, release management, and request management for respective portolio.
- 3. The rest of required activities requested by manager, project or account

EMPRESA/ COMPANY

EMPLEADO / EMPLOYEE

.

Olegario Castellanos Guzman

Jonás Matías Nahuel Perretta Representante Legal / Legal Representative

#### **EXHIBIT B**

## PRIVACY NOTICE EMPLOYEES

COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS DE MEXICO SA DE CV., with address at, Av. Aviacion 3800, Col San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, Mexico, CP 45019 (hereinafter "COGNIZANT MÉXICO"), provides this Privacy Notice, in accordance with the Federal Law for the Protection of Personal Data Held by Private Parties (hereinafter the "Law") in order to inform you of the processing of your personal data, namely, how are they obtained, used, disclosed and stored.

Personal data being processed.- Some of the personal data we process are: name; address; date and place of birth; phone number marital status; email address; photograph; level of studies and references; payslips; specializations; labor performance evaluations; CURP (Clave Única de Registro de Población); social security number; Federal Taxpayers Registration; curriculum vitae; bank account for payroll purposes; data from economical dependants (solely to be included as beneficiaries in insurance or other benefits); current and past health conditions; emergency contact information, and copies of the documents to verify the aforementioned data, such as: birth certificate; marriage certificate; birth certificates from economical dependants; college degree; proof of residency; voter registration card, visa or passport; criminal record; credit statement for retirement; credit retention notice.

Purposes and/or uses of the personal data.- Your personal data will be processed to comply with the obligations derived from the relationship created with you; form a labor file; comply with security measures and audits in the workplace; contact you to deliver internal communications; payroll; benefits payment; contracting medical insurance; drafting performance evaluations; developing an internal directory; ensuring compliance with confidentiality obligations. Your data may be processed for other purposes as long as such purposes are compatible to the aforementioned and may be considered analogous.

Transfers of personal data.- as part of its normal course of business and in order to fulfill the aforementioned purposes, COGNIZANT MÉXICO may

#### A NEX O B

#### AVISO DE PRIVACIDAD EMPLEADOS

COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS DE MEXICO SA DE CV., con domicilio en, Av. Aviacion 3800, Col San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, Mexico, CP 45019 (en adelante "COGNIZANT MÉXICO"), pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la "Ley") e informarle del tratamiento que se le da a su datos personales, es decir, cómo se obtienen, usan, divulgan o almacenan sus datos personales.

Datos Personales sujetos a tratamiento. - Algunos de los datos que tratamos son: nombre; domicilio; fecha y lugar de nacimiento; estado civil; teléfono; correo electrónico; fotografía; grado de estudios y especialidades: información sobre empleos anteriores; recibos de nómina; resultados de las evaluaciones de desempeño; CURP; número de seguro social; RFC; curriculum vitae; cuenta bancaria para propósitos del pago de nómina; datos de dependientes económicos (únicamente para efectos de ser incluidos como beneficiarios en los seguros u otras prestaciones); enfermedades que padece o ha padecido y datos de algún contacto para casos de emergencias, y copia de los documentos necesarios que sirvan para comprobar los datos antes mencionados, tales como: acta de nacimiento; acta de matrimonio; actas de nacimiento de dependientes económicos; certificado o título universitario; comprobante de domicilio; credencial de elector, visa o pasaporte; carta de antecedentes no penales; estado de cuenta de AFORE; aviso de retención de crédito INFONAVIT.

Finalidades y/o Usos de los datos personales.- Sus datos personales serán tratados con la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación que con usted se tenga; contar con un expediente laboral; cumplir con las medidas de seguridad y auditorías de seguridad en el lugar de trabajo; contactarlo para hacerle llegar comunicaciones internas; pago y administración de nómina; pago de beneficios; contratación de seguros de gastos médicos: elaboración de registros relacionados con el desempeño de sus actividades; elaboración de directorio interno; asegurar el cumplimiento de obligaciones de confidencialidad. Sus datos podrán ser tratados para otras finalidades siempre y cuando dichas finalidades sean compatibles con las antes descritas y puedan considerarse análogas.

<u>Transferencias de datos personales</u>.- Como parte de las operaciones propias del negocio y a fin de cumplir con las finalidades descritas, COGNIZANT MÉXICO



share some or all your personal data with national or foreign third parties. Such third parties may be affiliated or subsidiary companies of COGNIZANT MÉXICO; external advisors; and/or other service providers, for example, for training, processing of payments, providing insurance, expense planning, technical support, information technologies and, in general, any third party that acts as a data processor for COGNIZANT MÉXICO.

Notwithstanding the aforesaid, COGNIZANT MÉXICO will not assign or transfer your personal data to unrelated third parties without your previous consent. However, COGNIZANT MÉXICO may transfer your personal data when such transference is provided by the Law.

Security measures.- COGNIZANT MÉXICO has taken the necessary administrative, technical and physical security measures to protect your personal data against damage, loss, alteration, destruction or unauthorized use, access or processing. Access to your personal data held by COGNIZANT MÉXICO, is limited to individuals who need to access such personal data to carry out the purposes described in this Privacy Notice.

Rights of the data subject. - You may exercise before the Responsible of Personal Data Protection of COGNIZANT MÉXICO the rights of access, rectification, cancellation and objection ("ARCO" rights) established by the Law. Also, you may revoke, at any time, the consent granted and needed for the processing of your personal data, as well as request the limitation of their use o disclosure. The aforesaid, by sending your request, in terms of the Law to the e-mail address jeronimo.albarrananthony@COGNIZANT.com with copy to jonas.perretta@COGNIZANT.com.

Changes to the Privacy Notice.- In case there are substantial or total changes or modifications to this Privacy Notice, the updated version of it will be made available to you through the email address you provided us with.

I declare that I have read and understand this Privacy Notice and give my consent, when needed, for the processing of my personal data under the terms provided above. I am aware that the existence of a labor relationship with the Data Controller, certain processing of my personal data does not require my consent.

podrá compartir con terceros, nacionales o extranjeros, algunos o todos sus datos personales. Dichos terceros podrán ser compañías afiliadas o subsidiarias de COGNIZANT MÉXICO; asesores profesionales externos; y/u otros prestadores que ofrezcan servicios, por ejemplo, de capacitación y entrenamiento, procesamiento de pagos, provisión de seguros, planeación de gastos, soporte técnico, tecnologías de la información y, en general, cualquier tercero que actúe como encargado a nombre y por cuenta de COGNIZANT MÉXICO.

No obstante lo anterior, COGNIZANT MÉXICO no cederá o transferirá sus datos personales a terceros ajenos sin su consentimiento previo, sin embargo, COGNIZANT MÉXICO podrá transferir sus datos personales cuando dicha transferencia esté prevista en la Ley.

Seguridad respecto a sus datos personales.-COGNIZANT MÉXICO ha adoptado las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, necesarias para proteger sus datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. El acceso a sus datos personales, se limitará a las personas que necesiten tener acceso a dicha información, con el propósito de llevar a cabo las finalidades identificadas en este Aviso de Privacidad.

Derechos que le corresponden respecto a sus datos personales.- Usted podrá ejercitar ante la Persona Responsable de Datos Personales de COGNIZANT MÉXICO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos "ARCO"), establecidos en la Ley. Asimismo, podrá revocar, en todo momento, el consentimiento que haya otorgado y que fuese necesario para el tratamiento de sus datos personales, así como solicitar que se limite el uso o divulgación de los mismos. Lo anterior, a través del envío de su solicitud, en los términos exigidos por la Ley, al correo electrónico jeronimo.albarrananthony@COGNIZANT.com con jonas.perretta@COGNIZANT.com.

<u>Cambios al Aviso de Privacidad</u>.- En caso de existir cambios o modificaciones, totales o parciales, en el presente Aviso de Privacidad, se pondrá a su disposición la versión actualizada del Aviso de Privacidad a través del correo electrónico que nos haya proporcionado.

Manifiesto que he leído y entiendo el presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento, para los casos en que es necesario, para el tratamiento de mis datos personales en los términos del presente. Estoy consciente que por existir una relación de trabajo con el responsable, cierto tratamiento de mis datos personales no requiere de consentimiento para llevarse a cabo.



Name:	Olego	1000	stella	10) (v.	man
Signati	ure:	Ohm	<u>6</u>		
Date:	Mag	1416	2018		

In terms of the Law and its Regulations, we inform you that against the denial to respond to an application of ARCO rights, or disagreement with such response, you may file before the Federal Institute of Access to Information and Data Protection the corresponding Application for the Protection of Rights within the deadlines and terms established by the Law and its Regulations.

Nombre: Oleganio rastellanas armaini
Firma: Dub
Fecha: 14 May 2018

En términos de la Ley y su Reglamento, le informamos que, ante la negativa de respuesta a la solicitudes de derechos ARCO o inconformidad con la misma, usted puede presentar ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la correspondiente Solicitud de Protección de Derechos en los plazos y términos fijados por la Ley y su Reglamento.